



Andacollo, 30 de noviembre de 2023.-

-ORDENANZA N° 3177 /23-

VISTO:

El Expediente N° 1041/17, generado en la Oficina de Catastro Municipal, a requerimiento del señor **LAGOS, Martín Leandro D.N.I N° 31.173.178** y la señora **BESOKY, Paola Yanet, D.N.I N° 34.658.680**, mediante nota con registro de mesa de entrada N° 1590, de fecha 09 de mayo del 2017, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 los Sres. **LAGOS y BESOKY**, solicitan una fracción de tierra en la localidad, de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, a fs. 15 obra Acta de Convivencia N° 012/17 entre los Sres. Lagos y Besoky;

Que a fs. 17 encontramos prototipo de vivienda, sujeto a modificaciones;

Que en reiteradas oportunidades se registran notas de parte de los Sres. Lagos y Besoky insistiendo en su solicitud de terreno, y adjuntando documentación a su expediente;

Que a fs. 34 obra nota del Sr. Lagos Martín donde solicita la renuncia a su expediente originado junto a su ex pareja Besoky Paola Yanet, cediéndole todos los derechos de dicho expediente a la Sra. Besoky;

Que, a fs. 41 se encuentra copia de nota N° 533/23 emitida por este Concejo Deliberante donde se invita a los vecinos pre adjudicatarios para una reunión informativa;

Que a fs. 44, se encuentra el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, donde la Sra. Besoky no se encuentra registrada a la fecha;

Que, en fs. 45 y 46 se encuentran Certificados de Antecedentes Nacionales y Provinciales a nombre de la Sra. Besoky Paola;

Que, a fs. 47 obra Libre de deuda a nombre de la Sra. Besoky extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, en fs. 48 y 49 obra copia del Acta N° 75 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante realizada con los vecinos donde quedó plasmado todo lo informado en cuanto a condiciones del terreno y trabajos a realizar, tiempo de la Tenencia y penalidades en el caso de no dar cumplimiento al contrato a suscribir con el Ejecutivo Municipal, como también el sorteo de los lotes disponibles para dicha adjudicación;

Que, es criterio de este Concejo entregar tierras en la modalidad de Tenencia Precaria, a personas que demuestren interés y necesidad en utilizarla;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°; 101° y 129° - inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en calidad de Tenencia Precaria, a la Sra. **BESOKY, Paola Yanet, D.N.I N° 34.658.680**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Cañada de la Cabra, Residencial mixta baja densidad, identificado como lote 6, Manzana 59, matrícula catastral 01-20-55-1996-0000, con una superficie de cuatrocientos setenta y tres con treinta y dos metros cuadrados (473,32 m2), según consta en plano de mensura Expte. N° E 2756-7906/03, el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente Adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, la



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

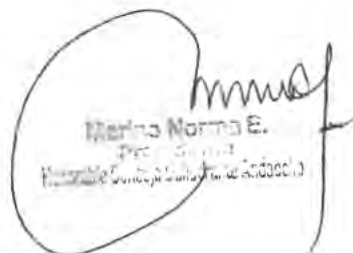
adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad. -

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. BESOKY, Paola Yanet, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1203.-


Sandra María A.
Secretaría Ejecutiva
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




María Norma E.
Pro. Sec. y
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 30 de noviembre de 2023.-

- ORDENANZA N° 3177 /23 -

ANEXO

59	1	434.68	---	---		01	20	55	1887
	2	450.00	---	---		01	20	55	1989
	3	500.00	---	---		01	20	55	2091
	4	639.50	---	---		01	20	55	2193
	5	594.26	---	---		01	20	55	2095
	6	473.32	---	---		01	20	55	1996
	7	448.50	---	---		01	20	55	1897
	8	423.68	---	---		01	20	55	1798
	9	422.65	---	---		01	20	55	1699
	10	445.39	---	---		01	20	52	1500
	11	468.14	---	---		01	20	52	1401
	12	490.88	---	---		01	20	52	1302
	13	513.63	---	---		01	20	52	1203
	14	479.77	---	---		01	20	52	1104
	15	424.45	---	---		01	20	52	1005
Och.	15.68	---	---	---	a ceder	---	---	---	---
60	1	413.01	---	---		01	20	52	2514
	2	450.00	---	---		01	20	52	2413
	3	450.00	---	---		01	20	52	2213
	4	450.00	---	---		01	20	52	2113
	5	450.00	---	---		01	20	52	1914
	6	528.85	---	---		01	20	52	1814
	7	537.45	---	---		01	20	52	1613
	8	450.00	---	---		01	20	52	1512
	9	450.00	---	---		01	20	52	1411
	10	450.00	---	---		01	20	52	1308
	11	496.22	---	---		01	20	52	1208
Och.	15.36	---	---	---	a ceder	---	---	---	---
72	1a	87.43	---	---	a unificar	---	---	---	---
	1c	48.04	---	---	a unificar	---	---	---	---
	2b	554.42	---	---	a unificar	---	---	---	---
	3	530.45	---	---		01	20	52	2023
	4	594.58	---	---		01	20	52	1924
	5	404.82	---	---		01	20	52	1827
	6	404.04	---	---		01	20	52	1726
	7	435.18	---	---		01	20	52	1625
	8	452.89	---	---		01	20	52	1524
	9	471.56	---	---		01	20	52	1423
Och.	27.65	---	---	---	a ceder	---	---	---	---
73	1	724.08	---	---		01	20	52	2128
Lote 74	39201.18	---	---	---	E. Verde	01	20	52	2602
R2	11888.14	---	---	---	Ruta Prov.43				
calles	83269.81	---	---	---	a ceder				
Total	270869.11								



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MINISTERIO DE HACIENDA D. Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO

FECHA: 2 ABR 2004

ANDACOLLO

Agosto de 2003

MARCELA CRISTINA MUÑOZ

AGRIMENSORA

Mat. Prof. n° 2534-AGR (Ley 708)

Rivadavia 855-Chas Malal(NQN).Tel: 02948-421505

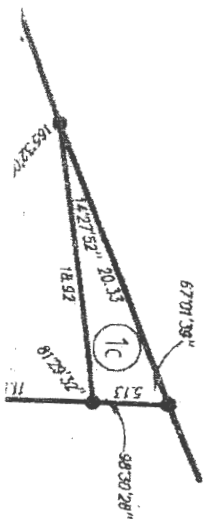
Agrim. R. Margarita Morales
Mat. Prof. Agrim. Ley 708
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. Roberto Páez
Mat. Prof. 25 Agrim. Ley 708
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Lámina 3 - Son 3 Láminas

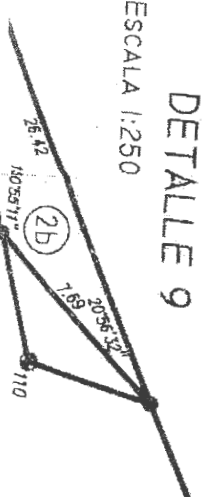
Expte. n° E 2756-7906/03





DETALLE 8

ESCALA 1:500



DETALLE 9

ESCALA 1:250

